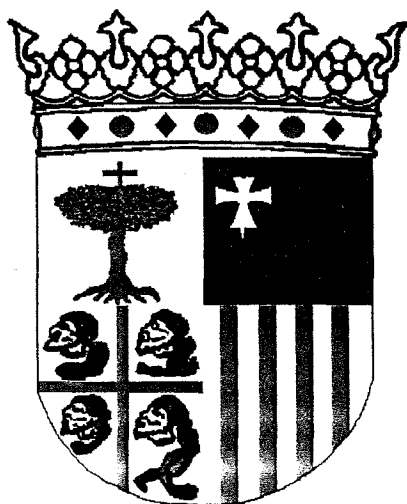




CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGON Y LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A., PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DURANTE LAS FIESTAS DEL PILAR DE 2002, PARA LA PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ARAGONESES AMPARADOS POR DISTINTIVOS DE CALIDAD.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el
nº 550 Hoja 7 Capítulo 1

Folio el presente 19 de 2002
El Encargado del Registro,

En Zaragoza, a 9 de octubre de 2.002

REUNIDOS

De una parte, D. Gonzalo Arguilé Laguarta, Excmo Sr. Consejero de Agricultura de la Diputación General de Aragón, que actúa en este acto en virtud de autorización acordada por el Gobierno de Aragón en su reunión de fecha 8 de octubre de 2002 y de acuerdo con la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

De otra parte, Dña. Verónica Lope Fontagné, Teniente Alcalde del Área de Cultura, Acción Social y Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza y Vicepresidenta de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., con domicilio social en Torreón Fortea, C/ Torrenueva nº 25, 50.003 Zaragoza, y N.I.F. A- 50377787, en virtud de su condición de Teniente de Alcalde del Área de Cultura, Acción Social y Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza y Consejera Delegada de la citada Sociedad.

EXPONEN

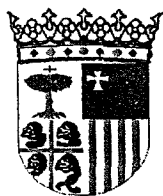
1

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Sociedad Municipal "Zaragoza Cultural, S.A." (en lo sucesivo la Sociedad) como empresa instrumental del Ayuntamiento de Zaragoza manifiestan su común interés en promover una programación cultural favoreciendo la utilización de los espacios de Zaragoza en las próximas Fiestas del Pilar, promocionando de esta forma la imagen de la capital zaragozana y de las producciones alimentarias con distintivos de calidad que se producen en nuestra Comunidad.

La sólida experiencia adquirida en la organización de actividades conjuntas en anteriores Fiestas del Pilar por las dos partes intervinientes ha supuesto por una parte, una destacada promoción cultural y alimentaria y, por otra, ofrecer un mayor aliciente a residentes y turistas que visitan la capital zaragozana en esas fechas.

2

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, posibilitan que la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los Convenios administrativos que suscriban, lo que en este caso se justifica en atención al carácter instrumental para el Ayuntamiento de Zaragoza de la Sociedad, respecto a cuyo capital social ostenta la mayoría.

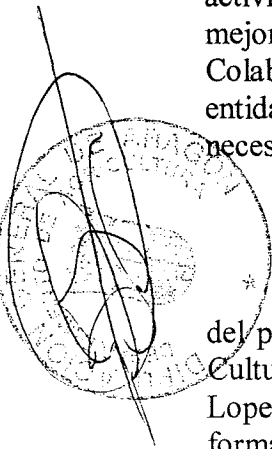


Por otra parte, en el marco de los antecedentes expuestos, de acuerdo con el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la suscripción de este Convenio, a la vista de la singularidad de la prestación que ofrece la Sociedad, empleándose para ello la forma de convenio para recoger las obligaciones reciprocas a que se obligan las partes, de acuerdo con lo previsto en las letras a) y g) del artículo 3.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3

La Administración autonómica considera de interés para la Comunidad Autónoma esta actividad y al mismo tiempo estima conveniente y oportuno contribuir financieramente a una mejor realización de las "Fiestas del Pilar 2002", mediante la fórmula de un Convenio de Colaboración, sin concurrencia a un proceso selectivo, dado que la Sociedad, es la única entidad capaz de llevar a cabo todas las acciones propuestas al disponer de las infraestructuras necesarias para ello.

4



El Gobierno de Aragón en su reunión del día 8 de octubre de 2002 autorizó la firma del presente Convenio. El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural SA mediante Acuerdo de dos de diciembre de 1999 otorgó poderes a D^a Verónica Lope Fontagné como Vicepresidenta y Consejera Delegada de la citada Sociedad para la formalización de cuantos contratos y documentos públicos para el desarrollo de actividades y programación objeto de la Sociedad.

Por cuanto antecede y con objeto de hacer efectivos los antecedentes relacionados las partes formalizan este Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

1. Es objeto del presente Convenio de Colaboración la ejecución de un Programa de actuaciones durante las Fiestas del Pilar 2002, para la promoción y divulgación de los productos de las Denominaciones de Origen "Jamón de Teruel", "Cariñena", "Somontano", "Campo de Borja", "Calatayud", "Aceite del Bajo Aragón", "Melocotón de Calanda", de la Indicación Geográfica Protegida "Ternasco de Aragón", Agricultura Ecológica producida en Aragón y los alimentos amparados con la "C" de Calidad, todos ellos con distintivos de calidad de Aragón (en adelante "Alimentos de Aragón").



2. Dicho Programa se compone de tres espacios diferenciados:

- a) La habilitación de un espacio de 7,5 x 5 metros cuadrados destinado a "Alimentos de Aragón" en la carpa situada en la Plaza del Pilar, llamada "Punto de Encuentro".
- b) Las actividades a desarrollar en la Sala Multiusos del Auditorio.
- c) La habilitación de un espacio y el desarrollo de actividades en la Plaza Miguel Merino.

3. Por otro lado, "Alimentos de Aragón" tendrá la consideración de Patrocinador Oficial de las Fiestas del Pilar 2002.

SEGUNDA.- Contenido del Programa.

A) Espacio en la carpa "Punto de Encuentro".

Con respecto a este espacio "Alimentos de Aragón" en su calidad de Patrocinador Oficial de las Fiestas del Pilar 2002 dispondrá de acceso privilegiado al espacio "Punto de Encuentro" y podrá mostrar hacia el exterior de la carpa, en una extensión de 7,5 x 5 m², su imagen marquista, así como regalar objetos identificados con el logotipo de "Alimentos de Aragón" y/o con el de sus respectivos componentes.

B) Espacio de la Sala Multiusos del Auditorio.

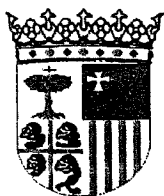
1. En él se desarrollarán cenas espectáculo. Las entradas se sacarán en las taquillas del Ayuntamiento, con derecho a cena o sólo a concierto. Se habilitará también un servicio de venta anticipada y durante la cena se emitirá material audiovisual de "Alimentos de Aragón".

2. Se colocará Cartelería de "Alimentos de Aragón" en el vestíbulo de la Sala Multiusos y los productos que se sirvan en las cenas ensalzarán los productos de "Alimentos de Aragón".

3. La Sociedad asume a su cargo todos los costes de producción de la Sala Multiusos (sonido, luces, personal de montaje y desmontaje, control, seguridad, taquillas) y la programación de los conciertos nocturnos y orquestas de baile. Por su parte los órganos y entidades que producen "Alimentos de Aragón" se harán cargo de todo lo necesario para prestar el servicio de restauración, bien gestionándolo de manera directa o a través de alguna empresa especializada en el sector, percibiendo aquellos íntegramente los ingresos que de ello pudieran derivarse.

4. La Sociedad gestionará la reserva y cesión de la Sala Multiusos con sus correspondientes infraestructuras para la adecuada realización de las actividades.

C) Espacio de la Plaza Miguel Merino.



1. En él se dispondrá de una carpa convertida en Galería Comercial donde se venderán productos de "Alimentos de Aragón". El sistema de venta será el propio de una Gran Superficie respecto a: acceso, existencia de lineales con los productos de "Alimentos de Aragón", colocación de cartelería promocional y salida con servicio de caja. La instalación y decoración de la Galería Comercial correrá por cuenta de "Alimentos de Aragón". La Galería Comercial estará abierta al público del 5 al 13 de octubre, ambos inclusive, en horario que definirán ambas partes (recomendable de 11 a 22 horas). El espacio dispondrá de la potencia eléctrica suficiente (50Kw), así como de servicio de seguridad, de lo que será responsable la Sociedad.

2. Asimismo se habilitará un espacio de Bar Restaurante en la Plaza Miguel Merino, con carpa y almacén costeados por "Alimentos de Aragón". La fuerza eléctrica, toma de agua y desagüe, así como el servicio de seguridad serán garantizadas por la Sociedad. El bar contará con servicio de barra y mesas altas y bajas en plaza, protegidas del sol por sombrillas de "Alimentos de Aragón". El Bar Restaurante presentará los siguientes servicios:

- Mañanas: Servicio de raciones en barra y mesas
- Mediodía: Servicio de raciones en barra, bocadillos y plato del día.(servicio en loza y cristal).
- Tarde y noche: Servicio de raciones y bocadillos, además de ensaladas en plato y copa desechables.

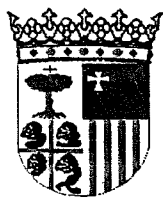
Cada día se servirá un vino diferente de cada Denominación de Origen, además de cava aragonés. El día 5 de octubre, sólo se habilitará el servicio de barra y a partir del domingo 6 funcionará la totalidad de la instalación.

3. La Sociedad instalará en la plaza un pequeño escenario de 6 x 6 m², con una altura de 50 cm, para música ambiente a cargo de una big-band que también realizará recorridos a pie por las instalaciones, en horario de mediodía y a partir de las 18 horas. Igualmente habrá animación para niños con una pequeña instalación tipo guardería. Asimismo, queda permitido el uso de los baños de la Multiusos al personal acreditado que preste servicio en la Galería Comercial y en el Bar Restaurante. Toda la plaza será decorada con ornamentación vegetal a cargo de la Sociedad.

El espacio deberá contar con una iluminación decorativa y suficiente de lo que se encargará la Sociedad.

TERCERA.- Carácter de "Alimentos de Aragón" de Patrocinador Oficial de las Fiestas del Pilar 2002.

1. Además de la difusión a través de los modos previstos en la cláusula anterior "Alimentos de Aragón" dispondrá de una amplia promoción de sus productos, en su condición de "Patrocinador Oficial de las Fiestas del Pilar", comprometiéndose la Sociedad a la inclusión del logotipo de los órganos y entidades integrantes de "Alimentos de Aragón", o el distintivo que éstos designen, en los anuncios que realice, bien sea en vallas, impresos.



medios de comunicación, programas y, en general, en cualquier tipo de soporte publicitario de los que se relacionan a continuación:

- a) Casetas de información.
- b) Folletos de mano.
- c) Programa Oficial de Fiestas.
- d) Mupys.
- e) Decorado de escenarios, en el tiempo y forma que pacten ambas partes.
- f) Hinchables y pancartas distribuidas por distintas zonas de la ciudad, en los términos en que se autorice por los Servicios técnicos municipales, durante los días previos y en las Fiestas.
- g) Paneles resumen de actividades.
- h) Pancartas o vallas publicitarias exteriores situadas como publicidad en los recintos donde se desarrollen actos del Programa de Fiestas, previo acuerdo entre las partes sobre su ubicación y dimensiones.
- i) Anuncios publicitarios a página en las guías de las Fiestas.
- j) Inclusión en la página de reconocimiento de patrocinadores oficiales de las Fiestas.
- k) Carteles, anuncios de prensa, folletos y entradas, previa supervisión de las partes a la difusión del mismo.
- l) Spot publicitario en la pantalla gigante de la Plaza del Pilar.

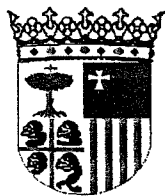
En aquellos soportes impresos que lo permitan se incluirá la leyenda "Colaborador Oficial de las Fiestas del Pilar 2000".

2. Quedan expresamente excluidos del alcance de este Convenio, por lo que se refiere a elementos de publicidad estática, todos los edificios, monumentos o elementos de carácter oficial o institucional o de interés historico-artístico.

3. El tamaño, colores y ubicación del logotipo de los integrantes de "Alimentos de Aragón" se fijará, en cada caso, en función de la ilustración y el soporte, no pudiendo inducir a error sobre el carácter del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza como organizador de los actos.

4. Los integrantes de "Alimentos de Aragón" facilitarán a la Sociedad el spot publicitario y los originales de los logotipos o anuncios para su reproducción mecánica, electrónica o de otro tipo, corriendo de cuenta de "Alimentos de Aragón" los gastos originados por los mismos.

La Sociedad, publicitará los actos relativos a las Fiestas del Pilar, mediante la inclusión diaria en prensa escrita de anuncios a este efecto, en los días inmediatamente anteriores a las Fiestas y en el transcurso de las mismas.



CUARTA.- Aportación económica del Departamento de Agricultura.

1. El Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón, realizará una aportación económica para la realización del objeto del presente Convenio de Ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un EUROS (84.141 Euros) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1403 7121 226.02

2. El Departamento procederá al pago a la Sociedad en el plazo máximo de dos meses contados desde la fecha en que la Sociedad acredite que ha cumplido las obligaciones que contrae.

3. Para proceder al pago será preciso que, previa la expedición y presentación de la correspondiente factura por la Sociedad, por un funcionario de la Dirección General de Industrialización y Comercialización Agraria del Departamento de Agricultura designado por su titular expida, previa las comprobaciones y averiguaciones necesarias, un certificado en el que se acredite que por la Sociedad han sido cumplidas satisfactoriamente las obligaciones que le impone el presente Convenio.

QUINTA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma, expirando su vigencia el 31 diciembre de 2002.

SEXTA.- Naturaleza y Jurisdicción Competente.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir con motivo de su ejecución y extensión serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, firman las partes por duplicado ejemplar en el lugar y fecha que se indica en el encabezamiento.

**LA CONSEJERA DELEGADA DE LA
SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA
CULTURAL, S.A.**

Fdo: Verónica Lope Fontagné

**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA DEL
GOBIERNO DE ARAGÓN**

Fdo: Gonzalo Arguilé Laguarda

CG 8102002/14

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 8 de octubre de 2002, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A. para la promoción y divulgación de los productos agroalimentarios aragoneses amparados por distintos de calidad. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio según el modelo aprobado, que supone una aportación económica para la Diputación General de Aragón de ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros (84.141 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.712.1.226.02. Tercero.- Facultar al Consejero de Agricultura para la firma del mencionado Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de octubre de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

